



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 23 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2024 16:49:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000107-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Resolución Administrativa N° 0117-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, Oficio Circular N° D0001-2024-MML-GDH-SMF, el TUO de la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las integrantes del Grupo Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa que antecede se designó al Señor Jorge Johan PARIASCA MARTÍNEZ a cargo del 4° Juzgado de Familia de Independencia de la CSJ de Lima Norte, como **representante titular** y al Juez Hugo RIMACHI HUARIPAUCAR, a cargo del 9° Juzgado de Familia de Independencia con Sub Especialidad en Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJ de Lima Norte, como **representante alterno** ante la Instancia Metropolitana de Concertación (IMC) para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para el año 2023.

Segundo.- Por Oficio Circular N° D0001-2024-MML-GDH-SMF, remitido por la señora Jessenia Muñoz Vidaurre, de la Sub Gerencia de la Mujer y familia MML, mediante el cual solicita la designación de un representante titular y un representante alterno ante la Instancia Metropolitana de Concertación (IMG) para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Tercero.- El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, establece quienes son los integrantes en su "**Artículo 105.- Instancia Regional de Concertación** 105.1. Los Gobiernos Regionales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Regional de Concertación que está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones: 1. El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad. 2. La Dirección Regional de Educación. 3. La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales. 4. La Dirección o Gerencia Regional de Salud, o las que hagan sus veces. 5. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional. 6. **La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. (...)**". (resaltado nuestro) correspondiendo la designación de un representante titular y de un representante alterno de ésta Corte Superior de Justicia ante la Instancia metropolitana de Concertación (IMC) en mención, a fin de garantizar su participación.

Cuarto.- Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR al Juez Jorge Johan PARIASCA MARTÍNEZ a cargo del 4° Juzgado de Familia de Independencia de la CSJ de Lima Norte, como **representante titular** ante la Instancia Metropolitana de Concertación (IMC) para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para el año 2024.

Artículo Segundo: RATIFICAR al Juez Hugo RIMACHI HUARIPAUCAR, a cargo del 9° Juzgado de Familia de Independencia con Sub Especialidad en Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJ de Lima Norte, como **representante alterno** ante la Instancia Metropolitana de Concertación (IMC) para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para el año 2024.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Coordinación Personal, Administración del Módulo de Familia, Administración del Módulo Judicial integrado de violencia contra las mujeres, Instancia Metropolitana de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar, así como de los jueces en mención, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/eaf

